

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de segunda

Vacante en la plantilla del personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial de segunda, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, 9.320 pesetas de complemento de sueldo, bienes del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo, 40 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 21 de abril de 1961, así como para las que puedan producirse hasta el momento de emitir su calificación el Tribunal examinador, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintinueve años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de la Junta en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Cuarta.—El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, publicándose al mismo tiempo la fecha en que se hayan de comenzar los ejercicios.

Quinta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador.

Sexta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 18, del día 18 de enero de 1954), si bien modificado en el sentido que el tema segundo, de Geografía de España y nociones de Geografía Universal, queda redactado como sigue: «Tema 2.º España Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes. Plazas de soberanía. Provincias ecuatoriales y provincias de Ifni y Sahara español», debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que, de los señalados como voluntarios en el programa, desea realizar y haciéndose constar que se considera mérito preferente el acreditar poseer la especialidad taquigráfica.

Séptima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Octava.—El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor el opositor aprobado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad de que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a

tavor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos.

Novena.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Cartagena, 2 de marzo de 1962.—El Presidente, S. Martín.—El Secretario-Contador, José A. da Casa.—977.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Juan del Rosal Fernández, Catedrático de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, contra Orden 29 de julio de 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por el Doctor don Juan del Rosal Fernández, Catedrático de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, contra la Orden ministerial de 29 de julio, que dispuso su cese como Presidente del Tribunal de la oposición a la tercera cátedra de Derecho penal de la misma Facultad.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se resuelven recursos de reposición interpuestos por don Carlos Sanz Blanco y don Ubaldo Carrasco Piñel, opositores a ingreso en el Magisterio, contra la Orden de 18 de agosto del año 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y en virtud de la cual resultaron excluidos de la propuesta formulada por los respectivos Tribunales.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Carlos Sanz Blanco y don Ubaldo Carrasco Piñel, opositores a ingreso en el Magisterio, contra la Orden ministerial de 18 de agosto del año 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y en virtud de la cual resultaron excluidos de la propuesta formulada por los respectivos Tribunales.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Tecnógrafo en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación, también anual de 7.680 pesetas, en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subconcepto segundo, «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases: